DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA CAMILA PILAR MALDONADO ZURITA

DOÑIHUE, 23 JUN. 2023

CONSIDERANDO:

1. La necesidad del Municipio de llevar a cabo los planes y programas de estudios vigentes en el Establecimiento Educacional Escuela Laura Matus Meléndez.
2. El Oficio Ord N°217 de fecha 02/06/2023 enviado por la Directora del Establecimiento Educacional Escuela Laura Matus Meléndez doña Tamara Sazo Parra, mediante el cual solicita gestionar la renovación del contrato de reemplazo de doña Camila Maldonado Zurita, para cubrir licencia médica de doña Lidia Reyes Céspedes.
3. El Oficio Ord N°239 de fecha 13/06/2023 enviado por la Directora del Establecimiento Educacional Escuela Laura Matus Meléndez doña Tamara Sazo Parra, mediante el cual solicita gestionar la extensión del contrato de reemplazo de doña Camila Maldonado Zurita por nueva licencia médica presentada por la funcionaria Lidia Reyes Céspedes.
4. El contrato de trabajo suscrito entre la Municipalidad de Doñihue y doña Camila Maldonado Zurita, aprobado por decreto alcaldicio SIAPER N°1586, que aprobó su contratación entre el 12/04/2023 al 25/04/2023.
5. La renovación del contrato de trabajo suscrito entre la Municipalidad de Doñihue y doña Camila Maldonado Zurita, aprobado por decreto alcaldicio SIAPER N°2126, que aprobó su contratación entre el 26/04/2023 al 31/05/2023.
6. La orden de trabajo N°353 autorizada por el Director del Departamento de Educación don Pastor Pérez Valenzuela.
7. Licencia Médica N° 3087602789-5, presentada por la funcionaria Lidia Reyes Céspedes.
8. La renovación del contrato de trabajo de fecha 23/06/2023, entre doña Camila Maldonado Zurita y la I. Municipalidad de Doñihue.

VISTOS:

1. Lo establecido en los artículos 7 y siguientes del Código del Trabajo.
2. La Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley Núm. 19.464, Establece Normas Para el Personal No Docente de Establecimientos Educacionales.
4. La Ley Núm. 21.109 Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública.
5. Lo dispuesto por la Contraloría General de la República en su resolución N°18 de 2017 y Circular N°15.700 de 2012.
6. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. El Decreto Alcaldicio N°1.029 de fecha 31-05-2023, que designa subrogancia a los cargos titulares de la I. Municipalidad de Doñihue.

DECRETO ALCALDICIO SIAPER Nº 2419

1. Apruébese renovación del contrato de trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y el funcionario/a que a continuación se indican:

RUN		
NOMBRE	:	CAMILA PILAR MALDONADO ZURITA.
CARGO	:	ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN.
FUNCIÓN	:	AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES.
CATEGORÍA	:	AUXILIAR.
LUGAR DE DESEMPEÑO	:	ESCUELA LAURA MATUS MELENDEZ.
HORAS SEMANALES	:	44 HORAS.
JORNADA	:	DIURNA.
DESDE	:	01 DE JUNIO DE 2023.
HASTA	:	30 DE JUNIO DE 2023.
RINDE FIANZA	:	NO.
ORIGEN DEL REEMPLAZO	:	LICENCIA MÉDICA LIDIA REYES CÉSPEDES.

2. Páguese la remuneración correspondiente con fondos Subvención Regular, e impútese a la cuenta presupuestaria 215.21.03.004 - Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

MARÍA GONZÁLEZ SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

PABLA PONCE VALLE
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

PPV/MGS/FAC/PMG/PPV/LJC/SMS/eec
Distribución:
- Archivo Municipal.
- Unidad de RR.HH DAEM.